



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO. (VIRTUAL Y PRESENCIAL).

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del quince de diciembre de dos mil veintiuno. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual y presencial, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **el señor delegado del Ministro de Hacienda:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, el que, mediante acuerdo No. 778 del 29 de junio del año 2021 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, el licenciado **José Alejandro Zelaya Villalobo en su función de Ministro de Hacienda**, acordó nombrar a partir de la fecha de emisión de tal acuerdo, al licenciado Posada Molina, como Director delegado por ante el Consejo Directivo del CNR en representación de dicho Ministerio. De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 18 del 3 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo 431 del 5 de junio de dicho año por el que se reformó, entre otros puntos, el Decreto Ejecutivo No. 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo el que en su artículo 5 referido a la Dirección Superior del Centro Nacional de Registros se la atribuye a un Consejo Directivo, y regula su integración y quien presidirá la sesión; **señora Ministra de Vivienda**, licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA–**, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, en su orden; y **señores representantes propietaria y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES**, licenciada María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, respectivamente. También está presente **con funciones de Secretario del Consejo Directivo** el Director Ejecutivo licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, esto obedece a cumplir con el distanciamiento social y evitar contagio en razón a la Pandemia del Covid-19, **y conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020**, en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un concejal esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución, el Director Ejecutivo y los representantes de CONAES; el resto lo está mediante la plataforma virtual.* **La sesión se desarrolla de la siguiente manera:**

Punto uno: Establecimiento del Quórum. El funcionario delegado del señor Ministro de Hacienda, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos:

Punto uno: Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cuatro:** Recurso de Revisión interpuesto por _____ contra el acuerdo del Consejo Directivo No. _____ CNR/2021. **Punto cinco:** Presentación, para aprobación del Consejo Directivo, del Plan Operativo Anual 2022 de las unidades organizativas. **Punto seis:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Subdivisión seis punto uno:** Proceso de Adquisición, contratación directa N° CD-01/2022-CNR, Actualización de Software y Asistencia Técnica de Productos Bentley Select, año 2022. **Subdivisión seis punto dos:** Informe de Resultados, contratación directa N° CD-04/2021 CNR, Suministro de Vehículos Automotores para el CNR, año 2021. **Subdivisión seis punto tres:** Aprobación de Prórroga Contrato N° CNR-LP-01/2021, Suministro de Cupones para el CNR año 2021". **Subdivisión seis punto cuatro:** Adenda BOLPROS, BOLPROS-13/2021-CNR Contrato 24828, Prórroga en Plazo de Entrega Suministro de Equipo Informático para el CNR, año 2021. **Subdivisión seis punto cinco:** Informe y aprobación de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2021, correspondiente al cuarto trimestre. **Punto siete:** Planteamiento de solución de la petición realizada por la Alcaldía del Puerto de La Libertad, consistente en reconsiderar el monto de deuda por la impresión de 25,000 ejemplares de mapas turísticos y pago en un plazo de 24 meses. **Punto ocho:** Informe de los

Administradores de Contratos del avance del Contrato No.28291 denominado “Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para Oficinas del CNR La Paz”. **Punto nueve:** Solicitud de 30 juegos de mapas. **Punto diez:** Informes del Director Ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera.** **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda, la que es aprobada por el consejo. **Punto tres:** Peticiones del Consejo Directivo, quien no tiene solicitudes que plantear. **Punto cuatro: Recurso de Revisión interpuesto por _____, contra el acuerdo del Consejo Directivo No. _____ - CNR/2021”;** expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, _____; funcionaria quien manifiesta que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. _____ - CNR/2021, correspondiente a la sesión ordinaria número _____, celebrada el día _____ de 2021, este Consejo Directivo -en lo pertinente- adjudicó la Licitación denominada _____ de forma total a la sociedad _____, para un plazo comprendido a partir del _____ por el monto de US\$ _____ IVA incluido. El acuerdo fue notificado a los interesados el _____ 2021. No estando conforme con la decisión en referencia, el _____ 2021, la sociedad _____ interpuso recurso de revisión, conforme a los artículos 9.15 TLC DR-CAFTA, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 71, 72 y 73 de su Reglamento (RELACAP). Del análisis inicial del recurso de revisión interpuesto, se determina que se cumplen con los requisitos de plazo, forma y de fondo, que se exigen en los artículos 9.15 TLC DR-CAFTA, 78 LACAP y 71 RELACAP. Dichos requisitos se detallan así: *Competencia:* El artículo 77 inciso 2º LACAP, indica que el recurso de revisión debe ser resuelto por el mismo funcionario que dictó el acto impugnado, para el caso, el Consejo Directivo. *Legitimación:* _____ participó como ofertante en el proceso de Licitación _____ cuya adjudicación se impugna y ha comparecido por medio de su representante legal ya acreditado. *Plazo:* El plazo de interposición, según el artículo 9.15 TLC DR-CAFTA y el numeral 56 de las Bases de Licitación _____ es de 10 días calendario, que venció el _____ 2021, fecha no hábil por lo que se prorrogó hasta el _____ 2021; consecuentemente, el recurso fue presentado en tiempo. *Forma:* La revisión debe interponerse por escrito, con indicación del nombre y generales del recurrente, su representante o apoderado, acto contra el que se recurre, razones de hecho y de derecho, los extremos que deben resolverse, lugar para notificaciones, lugar y fecha del escrito y firma del recurrente (artículos 78 LACAP y 71 RELACAP), elementos que reúne el escrito presentado por _____. En síntesis, ya que se cumplen con los requisitos señalados, el recurso deberá admitirse y se deberá conocer y valorar los argumentos presentados por la recurrente. Los motivos del recurso presentados por _____, se resumen en los siguientes: La recurrente considera que se ha vulnerado el artículo 44 literal v) LACAP, ya que el CNR afirma que dicha sociedad no pudo comprobar su capacidad operativa, pese a haber realizado la contratante las notificaciones respectivas sobre las visitas a las instalaciones de los oferentes, a efecto de verificar y evaluar su capacidad operativa, cantidad y calidad del armamento, equipos y accesorios, así como el equipo de transporte disponible, verificando el cumplimiento de lo requerido para las zonas central y oriental, no así en la zona occidental. _____ refiere que las Bases de Licitación _____ establecen la posibilidad al oferente de subsanar errores u omisión en la oferta, tanto en su aspecto legal, técnico y económico. No obstante, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la fase de la evaluación técnica y respecto a la visita realizada a la zona occidental de la sociedad recurrente, no realizó consultas o solicitó aclaraciones respectivas. Con ello, considera, que se han “coartado los derechos de _____ en cuanto a subsanar errores u omisiones, o realizar las aclaraciones pertinentes”. Finalmente, a criterio de la recurrente, el Acuerdo del Consejo Directivo No. _____ -CNR/2021,

carece de motivación, incumpliendo los artículos 56 LACAP y 67 RELACAP; y se aplicó erróneamente el artículo 55 literal d) del RELACAP que se refiere a la capacidad instalada del oferente, ya que se presentó contrato de arrendamiento de las oficinas de _____ con el que se comprueba la existencia de oficinas o instalaciones físicas de la misma, en la zona occidental del país. Sobre la tramitación del recurso, al admitirse, deberá concederse audiencia por el plazo de 3 días hábiles a

_____, como sociedad adjudicada de la decisión impugnada y, por ende, como tercero que podría resultar perjudicado con la decisión de fondo que se emita por el recurso. La resolución de fondo deberá pronunciarse en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la admisión, sobre la base de la recomendación de una Comisión Especial de Alto Nivel que deberá nombrarse por este Consejo Directivo para tal efecto, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 72 LACAP y 73 RELACAP. En cuanto a la clasificación de la información, el artículo 19 letra “e” LAIP establece que es información reservada la que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. Ello es aplicable al presente caso, ya que con la presentación del recurso de revisión por

_____, al admitirse se iniciará todo un procedimiento en el cual, este Consejo Directivo, deberá deliberar sobre la base de opiniones y recomendaciones del caso. De tal manera que al estar en fase de sustanciación, tramitación o deliberación, mientras no sea adoptada la decisión definitiva, toda la información de este procedimiento debe ser reservada, hasta el _____ de 2022, fecha máxima para resolver el recurso, debiendo conceder acceso al expediente a

_____ que sea nombrada en esta sesión. En razón de lo expuesto, pide al Consejo Directivo: a) Admitir el recurso de revisión presentado por _____ en contra del acuerdo No. _____ -CNR/2021, según se dijo. b) Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, conforme a los artículos 72 LACAP y 73 RELACAP, para lo cual se propone a:

_____ d) Declarar la reserva del presente procedimiento, hasta el _____ de 2022, concediendo acceso al expediente a las unidades antes indicadas. **Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente y con base en los artículos 76 y siguientes LACAP y 73 y siguientes RELACAP: **ACUERDA: I) Admitir** el recurso de revisión presentado por _____ en contra del Acuerdo No. _____ CNR/2021, por medio del cual se adjudicó de forma total la Licitación denominada _____ hasta por el monto total de US\$ _____ IVA incluido a _____ por el período comprendido del _____ 2022. **II) Nombrar** como miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel a:

_____ **III) Mandar** a oír por el plazo de _____ días hábiles, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a _____ como tercero que podría resultar perjudicado con el acto que resolverá el recurso presentado. **IV) Declarar** la reserva del presente procedimiento, hasta el 7 de enero de 2022, concediendo acceso al expediente a

V) Comuníquese. En este estado,

se hace constar que por problemas técnicos del expositor el punto cinco, se conocerá todo el punto seis y los distintos sub números del mismo; y finalizado se conocerá el punto cinco. Punto seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión seis punto uno: Proceso de Adquisición, Contratación Directa N° CD-01/2022-CNR, Actualización de Software y Asistencia Técnica de Productos Bentley Select, año 2022**"; expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; licenciado Andrés Rodas Gómez; quien explica que el objeto de la contratación, es dotar a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional del soporte y actualización de Licencias Bentley, así: 63 MicroStation Select Subscription y 54 Opencities Map for Microstation Select Subscription, que permitirán brindar mantenimiento catastral y soportar los programas de producción de producto fotogramétrico; de igual manera proveerle de 2 licencias Descartes for MicroStation Select Subscription para la preparación de insumos fotogramétricos y venta de productos Descartes, además de 1 Geo Web Publisher 50 User Select Subscription, para generar servicios Web de Mapas (WMS), para ser consumidos internamente. Manifiesta que el Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la información -DTI-, mediante requerimiento N° 14015 de fecha 19 de noviembre del 2021 y justificación del servicio solicitado, ha expresado lo siguiente: “Las licencias Microstation son necesarias ya que es la plataforma principal (Producto Base) de Bentley, la cual incluye sus propias herramientas; pero al tenerla instalada en una PC, pueden instalarse otros productos como complementos. La adquisición de las licencias Opencities Map, facilita la interoperabilidad con otras plataformas de manejo de mapas y permite disminuir la cantidad de personal que tenga acceso directo a los archivos digitales de los mismos lo que disminuye el riesgo de modificación no controlada en el contenido de la información. La adquisición de licencias de Descartes para la Gerencia de Información Territorial y el Departamento de Comercialización se focaliza para la preparación de insumos base y venta de productos. La adquisición de Licencias Geo Web Publisher permite la implementación de servicios de Web Map Service para suministrar la información de mapas catastrales de forma segura por la Gerencia de información Territorial”. Presenta cuadro que contiene el servicio solicitado:

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MicroStation Select Suscripción desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.	63
2	OpenCities Map Advanced for MS Select Suscripción desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.	54
3	Bentley Descartes for MicroStation Select Suscripción, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022	2
4	Bentley Geo Web Publisher 50 User Select Suscripción, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022	1
TOTAL		120

Afirma que la UACI ha determinado que la modalidad de compra aplicable es la Contratación Directa, por encontrarse esta adquisición comprendida dentro de las causales reguladas en el artículo 72 letra “c” de la LACAP relativo a “Condiciones para la Contratación Directa”, que literalmente establece: “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada

marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública". Para el caso, Bentley Systems International Limited, es proveedor único y autorizado para proporcionar al CNR los productos Bentley, según consta en nota de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrita por el representante legal de Bentley Systems International Limited, en la cual se manifiesta, que "es una subsidiaria completamente de Bentley Systems, Incorporated (propietaria de los productos Bentley), representando así sus intereses en El Salvador y, por lo tanto, es la única organización autorizada a proporcionar al CNR los productos de Bentley de acuerdo con el Contrato Select y/o Licencia del Programa Enterprise Subscription en El Salvador". El 30 de noviembre del 2021, se invitó a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, para que presentara su oferta por ser la única empresa en El Salvador autorizada para proporcionar productos Bentley; siendo la fecha máxima para la presentación de oferta el 7 de diciembre de 2021, según lo establecido en los Términos de Referencia. Que se recibió oferta por parte de BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, el 6 de diciembre del presente año, por medio de correo electrónico, la que fue revisada en la parte de la documentación legal, para participar en el proceso de la Contratación Directa N° CD-01/2022-CNR, denominada "Actualización de software y asistencia técnica, de productos Bentley Select, año 2022", la cual cumplió con lo solicitado; de igual forma se efectuó la evaluación técnica por la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información, según memorando DTI-GST-0182/2021 en la cual determinó que la oferta presentada por la empresa BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, cumple con las especificaciones técnicas en cada una de las licencias y alcances de prestación de servicio, solicitadas en los términos de referencia, para el proceso de la referida Contratación Directa, por lo que recomienda la adjudicación de las mismas. También se efectuó evaluación económica, habiéndose determinado que cumple con la actualización del software y asistencia técnica de productos Bentley, ofreciendo un precio que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria prevista para este proceso, detallado de la siguiente manera:

Ítem	Número de Parte Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total
1	MicroStation Select Suscripción desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.	63	\$1,362.00	\$ 0.00	\$ 85,806.00
2	OpenCities Map Advanced for MS Select Suscripción desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.	54	\$793.00	\$ 0.00	\$ 42,822.00
3	Bentley Descartes for Microstation Select Suscripción desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022	2	\$798.00	\$ 0.00	\$ 1,596.00
4	Bentley Geo Web Publisher 50 User Select Suscripción desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022	1	\$9,088.00	\$ 0.00	\$ 9,088.00
VALOR A FACTURAR SIN IVA:					\$ 139,312.00
DETALLE DE IVA (13%)					\$ 18,110.56
TOTAL CON IVA					\$ 157,422.56

Presenta cuadro comparativo de precios entre los años 2021 y 2022, el que se agregará al acuerdo que se emita. Como parte de la revisión de los precios de la oferta presentada, se ha realizado una comparación con los precios totales cancelados el año en curso y los ofertados para la nueva actualización, determinándose que el incremento para el año 2022 es del 11.58% del monto a contratar para el año entrante. Después de haber

cumplido con la capacidad legal y con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y ofrecer el precio, que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, se considera elegible para ser adjudicada la oferta presentada por la sociedad **BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED**. Además, se ha verificado en los registros de UACI que no tenga multas pendientes de pago de conformidad al artículo 159 LACAP y que no se encuentra en el listado de incapacitados e inhabilitados en Comprasal. Es el caso que por ser proveedor único, contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria y siendo indispensable dichas licencias, para brindar el mantenimiento catastral y soporte a los programas de producción de insumos fotogramétricos, venta de productos y generar servicios web de mapas (WMS), se recomienda: Autorizar el proceso de Contratación Directa por proveedor único y adjudicar la contratación N° **CD-01/2022-CNR** “Actualización de software y asistencia técnica, de productos Bentley Select, año 2022”, en forma total a la Sociedad **BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED**, para el período comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, las suscripciones de conformidad al detalle siguiente:

Item	Número de Parte Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	MicroStation Select Suscripción desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.	63	\$1,362.00	\$ 85,806.00
2	OpenCities Map Advanced for MS Select Suscripción desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.	54	\$793.00	\$ 42,822.00
3	Bentley Descartes for Microstation Select Suscripción desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022	2	\$798.00	\$ 1,596.00
4	Bentley Geo Web Publisher 50 User Select Suscripción desde el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022	1	\$9,088.00	\$ 9,088.00
VALOR A FACTURAR SIN IVA:				\$ 139,312.00
DETALLE DE IVA (13%)				\$ 18,110.56
TOTAL CON IVA				\$ 157,422.56

En otro orden, se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2022, lo que -en principio- limita realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del CNR continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a mantener los servicios registrales y catastrales para los usuario internos y clientes externos de la institución, por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2022 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2021. En este orden de ideas, puede procederse a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero (aprobación del presupuesto o su prórroga) en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2022 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos. El expositor de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 “Contratación Directa” y 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC -

del Ministerio de Hacienda y a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021; y por ser suficiente la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, recomienda y solicita al Consejo Directivo: **1)** Autorizar el proceso Contratación Directa por proveedor único y Adjudicar dicha contratación N° CD-01/2022-CNR “Actualización de software y asistencia técnica, de productos Bentley Select, año 2022”, en forma total hasta por el monto de US\$139,312.00 más IVA, sumando un total de US\$157,422.56 a la sociedad Bentley Systems International Limited, para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, según detalle mostrado. **2)** Condicionar la eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2022, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **3)** Nombrar como Administradora del Contrato a la arquitecta Cristina Aracely Chávez Gómez, Gerente de Catastro de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; **4)** Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **Por tanto**, el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las razones expresadas, con base en las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor;

ACUERDA: I) Autorizar el proceso de Contratación Directa N° CD-01/2022-CNR, referente a la prestación del Servicio de “Actualización de software y asistencia técnica, de productos Bentley Select, año 2022”, **II) Adjudicar** la referida Contratación Directa N° CD-01/2022-CNR, “Actualización de software y asistencia técnica, de productos Bentley Select, año 2022”, en forma total hasta por el monto de **US\$139,312.00** más IVA, sumando un total de **US\$157,422.56** a la sociedad Bentley Systems International Limited, para el periodo comprendido a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, según lo detallado. **III) Determinar** que la eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación, queda condicionada a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2022, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; **IV) Nombrar** como Administradora del Contrato a la arquitecta Cristina Aracely Chávez Gómez, Gerente de Catastro de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional. **V) Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **VI) Comuníquese. Subdivisión seis punto dos: Informe de Resultados, Contratación Directa No. CD-04/2021-CNR "Suministro de vehículos automotores para el CNR, año 2021"**; expuesto también por el jefe de la UACI quien expresa que por medio del Acuerdo de Consejo Directivo N° 229-CNR/2021, tomado en fecha 10 noviembre de 2021, se autorizó efectuar la Contratación Directa No. CD-04/2021-CNR "Suministro de vehículos automotores para el CNR, año 2021", por la causal estipulada en el artículo 72 letra f) de la LACAP y se aprobaron los Instrumentos de Contratación, por ello, la UACI ha efectuado el proceso de Contratación Directa publicando en fecha 16 de noviembre del presente año, en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la resolución razonada que justificó la procedencia de la causal que habilitó la modalidad de Contratación Directa e invitando directamente a presentar oferta a las sociedades siguientes: **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., AUTOKIA, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.**; la presentación y recepción de ofertas se realizó el 22 de noviembre de 2021, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** para los ítems 1 y 2 que comprenden un microbús con capacidad de 28 a 30 pasajeros y dos microbuses techo alto con capacidad de 14 a 16 pasajeros, respectivamente. Presenta nuevamente mediante cuadro el suministro que en su momento se solicitó, el que se agregará al acuerdo respectivo. Los criterios de evaluación en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación técnica en su primera etapa consiste en cumplir

con las condiciones de carácter obligatorio cumple/no cumple; y en su segunda etapa persigue demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la capacidad instalada del ofertante, a fin de obtener un puntaje de 100 puntos como máximo y 90 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es la oferta económica más favorable para el CNR. La UACI revisó y verificó que la ofertante no se encontrara enunciada en los listados de incapacitados e inhabilitados registrados en la UNAC, publicados en COMPRASAL. Posteriormente, se verificó la documentación requerida para la evaluación legal bajo el concepto de cumple / no cumple; de lo cual se obtuvo el resultado siguiente: La sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** fue prevenida durante esta etapa de conformidad al numeral 21 de los Instrumentos de Contratación, dado que la cantidad reflejada en números difería de la expresada en letras. Tal sociedad aclaró lo requerido en tiempo y forma, confirmando que el monto ofertado era el consignado en números, en consecuencia, de conformidad al acta de evaluación legal la sociedad participante cumplió con la presentación y requisitos de la documentación legal solicitada, por lo que se consideró elegible para continuar con el proceso de evaluación técnica. Ésta se realizó en consideración a lo establecido en el número 19 de los Instrumentos de Contratación, de acuerdo al orden siguiente: Requisitos de carácter obligatorio: La unidad solicitante verificó y revisó que la ofertante cumpliera con los requisitos de carácter obligatorio para el caso de los ítems ofertados, presentando para mayor ilustración un cuadro que se agregará al respectivo acuerdo. Posterior a ello se procedió a la evaluación de los criterios técnicos ponderados, así: Durante la evaluación surgió la necesidad de solicitar a la sociedad participante que aclarara, para el caso del ítem 2, el tipo de asiento delantero ofertado, dado que no lo especificaba en su oferta, manifestando dicha empresa en nota de fecha 13 de diciembre del presente año, que los asientos delanteros ofertados para el ítem 2 son de tela con descansa cabeza individuales tipo butaca. Contando con toda la información se continuó con la evaluación de la única oferta, obteniéndose el resultado siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los ofertantes deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante, proporcionando los catálogos, según aplique.	85
2	Presentar CARTA COMPROMISO , por medio de la cual garantiza la entrega de los vehículos ofertados, la existencia en plaza de repuestos y que cuentan con taller propio, con equipo especializado y personal capacitado, para proporcionar el respectivo mantenimiento de los vehículos, según anexo 6 los instrumentos de contratación.	15

De acuerdo al resultado obtenido en la evaluación técnica la empresa Grupo Q El Salvador, S.A. DE C.V. cumplió con las condiciones de carácter obligatorio así como con todas las especificaciones técnicas requeridas y presentó carta compromiso según lo solicitado, para los ítems 1 y 2, obteniendo un total de 100 puntos, por lo que procedió la evaluación de su oferta económica. En cumplimiento al número 20 de los instrumentos de contratación habiendo realizado las etapas previas de evaluación y resultando **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** elegible para ser evaluada en la etapa económica, por haber cumplido con la evaluación legal, cumplido en la evaluación técnica con las condiciones de carácter obligatorio y alcanzado 100 puntos en los criterios de evaluación ponderados, se procedió al análisis de su oferta económica, la cual se refleja en cuadros que se agregarán al acuerdo respectivo. Conociendo el monto de la oferta económica presentada por **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, se procedió a la revisión de la misma sin identificar ninguna observación, por lo que contando con una sola oferta, la cual cumplió con

todas las condiciones establecidas y requisitos exigidos en los instrumentos de contratación en cada una de las diferentes etapas de evaluación y que el monto de esa única oferta se encuentra dentro de los precios de mercado, según sondeo de precios que consta en el respectivo expediente administrativo, así también dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada al presente proceso, la cual para el ítem 1 asciende a US\$79,910.00 y para el ítem 2 a US\$96,000.00, se consideró favorable para la Institución, y por tanto, elegible para recomendar su adjudicación. Además, se realizó verificación en los registros de la UACI que tal ofertante no tuviere multas pendientes de pago de conformidad al artículo 159 de la LACAP, ni tampoco se encuentre en el listado de incapacitados e inhabilitados registrados en Comprasal. Por lo que de conformidad a los resultados obtenidos y a lo establecido en los artículos 46, 63 de la LACAP y Sección IV “Adjudicación del contrato”, numeral 24 “Criterios para la Adjudicación”, literal a) de los instrumentos de contratación, la unidad solicitante y la UACI **recomiendan:** Adjudicar parcialmente la Contratación Directa No. CD-04/2021-CNR referente al “Suministro de vehículos automotores para el CNR, año 2021”, a la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, en lo que respecta a los ítems 1 y 2, para un plazo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por el monto de **US\$146,589.00 IVA incluido**, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	P.U. CON IVA	PRECIO TOTAL
1	ITEM 1- MICROBUS CON CAPACIDAD DE 29 PASAJEROS*	HYUNDAI	2022	\$68,985.22	\$68,985.22
	PLACAS Y MATRÍCULAS			\$373.78	\$373.78
TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$69,359.00

Lo anterior incluye el valor del servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 60,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	P.U. CON IVA	PRECIO TOTAL
2	ÍTEM 2 – MICROBUSES TECHO ALTO, CON CAPACIDAD DE 15 PASAJEROS*	NISSAN	2022	\$38,241.22	\$76,482.44
	PLACAS Y MATRÍCULAS			\$373.78	\$747.56
TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$77,230.00

Lo anterior Incluye el valor del servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero. Declarar desierto el ítem 3 - Camión

1.5 a 2 toneladas, por no haberse recibido oferta para dicho tipo de vehículo. El expositor con base en lo dispuesto en los artículos 46, 63, 71, 72 literal f) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 69 de su Reglamento (RELACAP); numeral 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC del Ministerio de Hacienda y Sección IV “Adjudicación del Contrato” numeral 24 “Criterios para la Adjudicación” literal a) de los instrumentos de contratación; en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo: 1. Adjudicar parcialmente la Contratación Directa No. **CD-04/2021-CNR** referente al “**Suministro de vehículos automotores para el CNR, año 2021**”, a la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, en lo que respecta a los ítems 1 y 2, para un plazo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto de **US\$69,359.00** para el ítem 1 y **US\$77,230.00** para el ítem 2, sumando un total de **US\$146,589.00 IVA incluido**, según el detalle *supra* relacionado. 2. **Declarar desierto** el ítem 3 - Camión 1.5 a 2 toneladas, por no haberse recibido oferta para dicho tipo de vehículo. 3. Nombrar como Administrador del Contrato al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos - departamento de Transporte. 4. Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en la recomendación de la UACI y la unidad solicitante, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas: **ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente** la Contratación Directa No. **CD-04/2021-CNR** referente al “**Suministro de vehículos automotores para el CNR, año 2021**” a la sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, en lo que respecta a los ítems 1 y 2, para un plazo comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por un monto de **US\$69,359.00** para el ítem 1 y **US \$77,230.00** para el ítem 2, sumando un total de **US\$146,589.00 IVA incluido. II) Declarar desierto** el ítem 3 - Camión 1.5 a 2 toneladas, por no haberse recibido oferta para dicho tipo de vehículo. **III) Nombrar** como Administrador del Contrato al señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos - departamento de Transporte. **IV) Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. **VI) Comuníquese. Subdivisión seis punto tres: Aprobación de Prórroga Contrato N° CNR-LP-01/2021, Suministro de Cupones para el CNR año 2021;** expuesto siempre por el jefe de la – UACI- quien expresa que por medio del Acuerdo del Consejo Directivo N° 46-CNR/2021, correspondiente a la sesión ordinaria número 6 de fecha 12 de marzo de 2021, se adjudicó en forma total el proceso de Licitación Pública No. LP-01/2021-CNR “Suministro de Cupones de Combustible para el CNR, año 2021”, a la sociedad Uno El Salvador, S.A., por un monto de **US\$168,000.00** para un plazo contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de este año. En fecha 16 de abril de 2021 se suscribió el contrato No. CNR-LP-01/2021 “Suministro de Cupones de Combustible para el CNR, año 2021”, entre el Centro Nacional de Registros y Uno El Salvador, S.A. por el monto antes referido y para un plazo comprendido del 16 de abril al 31 de diciembre de 2021. Mediante requerimiento N° 13993, el departamento de Transporte, en su calidad de unidad solicitante remitió a la UACI solicitud de prórroga suscrita por el Administrador del Contrato en referencia, para un plazo de 260 días a partir del 1 de enero 2022, a la cual anexó nota de la sociedad Uno El Salvador, S.A. en la que manifestó su conformidad sobre prorrogar el referido contrato, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones contractuales. Asimismo, la contratista manifestó encontrarse solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, municipales y de seguridad social. El Administrador del Contrato, en el memorando DDHA-T-150/2021,

justificó su solicitud de prórroga en las razones siguientes: “1. Agilizar y asegurar la contratación del combustible debido a la poca oferta, tal es así que en la anterior Licitación Pública solo un interesado descargo las bases y presentó oferta: la empresa UNO El Salvador, S.A., a quien se le adjudicó totalmente por haber cumplido con los criterios de evaluación. 2. La empresa contratista UNO El Salvador, S.A., ha expresado su disposición de prorrogar el contrato y 3. Las condiciones del contrato se mantienen favorables al CNR en cuanto a calidad y servicio; e igualdad en el sondeo de precio, pero por su requerimiento de prepago no podrían participar las empresas Texaco y Puma según nuestro actual lineamiento de pago en Bases de Licitación Pública”. Asimismo, expresó que se ha recibido de parte de la empresa Uno El Salvador, S.A. “un servicio satisfactorio y no ha habido incumplimientos en el contrato, por lo que es la mejor opción para la adquisición de dicho suministro, basado en el art. 83 de la LACAP.” Conforme a la certificación de asignación presupuestaria emitida por medio de memorando número UFI-372/2021 de fecha 18 de noviembre del año en curso, el jefe de la Unidad Financiera Institucional, informó que en el Proyecto de Presupuesto del CNR para el año 2022 aprobado por el Consejo Directivo, por medio del Acuerdo N° 154-CNR/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, contiene la asignación de US\$168,000.00 para prorrogar el contrato en referencia desde el 1 de enero al 17 de septiembre de 2022. De conformidad al artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC) y según requerimiento N° 13993 antes relacionado, se propuso para continuar como Administrador del Contrato al señor Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del departamento de Transporte. Considerando que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2022, lo que -en principio- limita la autorización de prórrogas de contratos y su formalización; no obstante, a fin que las actividades del CNR continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a garantizar el abastecimiento de combustible para atender la demanda de la flota vehicular, maquinaria y equipo en la operación del próximo año, por ser consideradas de interés institucional, y conforme a lo establecido en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, año 2022, romano V “LINEAMIENTOS”, número 5, sub numeral 5.1, inciso 3, que en lo pertinente establece que las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deben acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal siguiente, podrán ser autorizadas en el ejercicio fiscal en el que se encuentren por la autoridad competente de la institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la efectividad del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución. Es así y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la autorización en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, fijados por el mismo acto de acuerdo con la ley, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto, es decir, queda condicionada a la aprobación del presupuesto que ha sido presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2021. En ese orden de ideas, se puede proceder a la autorización de la prórroga del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2022 habrá presupuesto vigente, siendo hasta este momento en que la prórroga producirá sus efectos. El expositor con base en lo dispuesto en los artículos 82 Bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículo 75 de su Reglamento (RELACAP); numeral 6.10 y 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de

Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC del Ministerio de Hacienda, cláusula cuarta del contrato No. CNR-LP-01/2021; numeral 5 “Contratación”, sub numeral 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, año 2022; solicita al Consejo Directivo: a) Aprobar la prórroga del contrato número CNR-LP-01/2021 derivado de la Licitación Pública N° LP-01/2021-CNR “Suministro de Cupones de Combustible para el CNR, año 2021”, suscrito con la sociedad Uno El Salvador, S.A., hasta por el monto de US\$168,000.00 para un plazo de 260 días a partir del 1 de enero al 17 de septiembre de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente; b) Condicionar la eficacia de la ejecución de la presente autorización de prórroga del contrato, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2022, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; c) Confirmar el nombramiento del señor Carlos Francisco Cea Guevara, sub jefe del departamento de Transporte, como Administrador del Contrato; d) Designar al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario; e) Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. **Por tanto, el Consejo Directivo con base a la justificación del administrador de contrato, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas: ACUERDA: I) Aprobar** la prórroga del contrato número CNR-LP-01/2021 derivado de la Licitación Pública N° LP-01/2021-CNR “Suministro de Cupones de Combustible para el CNR, año 2021”, suscrito con la sociedad Uno El Salvador, S.A., hasta por el monto de US\$168,000.00 para un plazo de 260 días a partir del 1 de enero al 17 de septiembre de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente; **II) Determinar que la eficacia** de la ejecución de la presente autorización de prórroga queda condicionada, a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2022, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, siendo hasta ese momento en que la autorización de prórroga producirá sus efectos. **III) Confirmar** el nombramiento del señor Carlos Francisco Cea Guevara, sub jefe del departamento de Transporte, como Administrador del Contrato. **IV) Designar** al Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a otro Administrador de Contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. **VI) Comuníquese.**

Subdivisión seis punto cuatro: Adenda BOLPROS, BOLPROS-13/2021-CNR Contrato 24828, Prórroga en Plazo de Entrega Suministro de Equipo Informático para el CNR, año 2021; expuesto también por el jefe de la UACI, funcionario quien manifiesta que mediante acuerdo N° 160-CNR/2021 derivado de la sesión ordinaria N° 20, celebrada en fecha 1 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo, autorizó la gestión del proceso N° BOLPROS-13/2021-CNR denominado “Suministro de equipo informático para el CNR, año 2021”, para el periodo comprendido a partir del cierre de la negociación y contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. y mediante acuerdo N° 220-CNR/2021 de la sesión ordinaria N° 29 de fecha 3 de noviembre de 2021, se dio por recibido del informe sobre los resultados de dicho proceso de contratación. Mediante acuerdo N° 221-CNR/2021 derivado de la sesión ordinaria N° 29, celebrada en fecha 3 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo, autorizó adenda por incremento de los suministros y montos de los contratos suscritos por medio de BOLPROS N° 28427, 28428 y 28429. Como resultado de dicho proceso, se contrató a algunas empresas, dentro de la que está **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, mediante el contrato No. 28428 para la adquisición de los suministros,

por un monto de US\$294,009.05 y su adenda por US\$ 87,834.90; sumando un total de US\$ 381,843.95, para el plazo comprendido hasta el 31 de diciembre de 2021. Según memorando N° DTI –GST-0184/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, el ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y administrador del referido contrato, remite nota de fecha 6 de diciembre de 2021 en la que la sociedad **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, manifiesta que el motivo de ampliación en el plazo de entrega se debe a que la orden de los equipos colocada con el fabricante HP bajo el número de SO-106081734, continúa en proceso de fabricación, según información brindada por el fabricante y debido a la escasez de componentes y otros desafíos de suministro para la fabricación de los equipos tales como circuitos, ventiladores, pantallas, teclados, entre otros componentes que presentan alta demanda a nivel mundial. Según oferta de compra No. 253/2021 anexo del contrato N° 28428, apartado - Prórroga en el tiempo de entrega del Suministro, regula “Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con el suministro por parte de sus suministrantes o cualquier otra causa que no sea imputable al suministrante y que esté debidamente comprobada y documentada, el suministrante tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a la normativa de la Bolsa. En todo caso, el suministrante deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del suministro, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Administrador del Contrato”. Que la solicitud de prórroga al plazo de entrega, es de acuerdo al siguiente detalle:

N° de contrato	Tipo	N° de ítems	Cantidad	Descripción	Fecha de entrega Original	Fecha de vigencia del Contrato	fecha de entrega y Plazo de Contrato solicitada
28428	Contrato Original	1	300	Computadora Desktop Tipo I	31/12/2021	31/12/2021	1/3/2022
		2	41	Computadora Tipo Laptop	31/12/2021	31/12/2021	1/3/2022
	Adenda	1	90	Computadora Desktop Tipo I	31/12/2021	31/12/2021	1/3/2022
		2	12	Computadora Tipo Laptop	31/12/2021	31/12/2021	1/3/2022

De conformidad a memorando DTI-GST-0184/2021, el Administrador del Contrato manifiesta que es procedente la prórroga solicitada por la sociedad **TECNASA ES, S.A. DE C.V.** El expositor de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; 4 del Reglamento General de la Bolsa, 82 y 86 literales a) y b) del Instructivo de operaciones y liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador S.A. de C.V., Prórroga al Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2021 y contrato N° 28428, apartado “Prórroga en el tiempo de entrega del Suministro”, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga en el plazo de entrega de los suministros del contrato N° 28428 de la oferta **BOLPROS-13/2021-CNR** “Suministro de equipo informático para el CNR, año 2021, suscrito con la sociedad **TECNASA ES,**

S.A. DE C.V., hasta por el monto total US\$294,009.05 y su adenda por US\$ 87,834.90, sumando un total de US\$ 381,843.95, por un periodo de 60 días calendario contados a partir del 1 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, por consiguiente, ampliar la vigencia del contrato al 1 de marzo de 2022; **2.** Aprobar la correspondiente Adenda al contrato 28428 en los términos anteriormente detallados; **3.** Requerir a Bolpros que se amplíe la garantía de cumplimiento de contrato en los términos autorizados de conformidad al procedimiento bursátil. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo expuesto y en la normativa antes relacionada **ACUERDA: I) Aprobar la prórroga** en el plazo de entrega de los suministros del contrato N° 28428 de la oferta **BOLPROS-13/2021-CNR “Suministro de equipo informático para el CNR, año 2021**, suscrito con la sociedad **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, hasta por el monto total US\$294,009.05 y su adenda por US\$ 87,834.90, sumando un total de US\$ 381,843.95, por un periodo de 60 días calendario contados a partir del 1 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, por consiguiente, ampliar la vigencia del contrato al 1 de marzo de 2022. **II) Aprobar la correspondiente Adenda** al contrato 28428 en los términos anteriormente detallados; **III) Requerir a Bolpros** que se amplíe la garantía de cumplimiento de contrato en los términos autorizados de conformidad al procedimiento bursátil. **IV) Comuníquese.**

Subdivisión seis punto cinco: “Informe y aprobación de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2021, correspondiente al cuarto trimestre” expuesto también por el jefe de la UACI, quien expresa que la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), tiene como base lo establecido en la LACAP en el artículo 16 y los artículos 14 y 15 de su Reglamento. Asimismo, los lineamientos vigentes emitidos por la UNAC mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública, en los cuales se encuentran, en el apartado de la planificación de las adquisiciones, número 1.4, establece que “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra, dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno.” Por su parte, el número 1.5 establece que “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el jefe UACI conforme el artículo 16 del RELACAP. El documento donde se encuentra la actualización a la PAAC será suscrito por la misma autoridad que la aprobó”. La fase de formulación y modificaciones de la PAAC, los actores que intervienen en el proceso de planificación de conformidad a la Ley, Reglamento, Política y lineamientos de la UNAC, son: las unidades solicitantes, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la Unidad Financiera Institucional (UFI). Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, las unidades solicitantes han visto la necesidad de gestionar con la Unidad Financiera Institucional, modificaciones (aumento y disminuciones) a sus Planes de Compras del año fiscal vigente, con el objeto de viabilizar las adquisiciones para facilitar el cumplimiento de las actividades demandadas para el presente año fiscal. Estas modificaciones han conllevado la realización de ajustes, reprogramaciones y reasignaciones a nivel del presupuesto institucional, por ello, la UACI procedió a efectuar un análisis de los cambios efectuados en el cuarto trimestre 2021, con el propósito de cuantificarlos y gestionar la aprobación de las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2021, llegando a establecer la situación que presenta en cuadro y que se agregará al respectivo acuerdo. Afirma que se realizó un análisis de los aumentos y disminuciones por Unidades Organizativas, para establecer los nuevos saldos a ejecutar en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, presentando un resumen en cuadro para los fines indicados. Dentro de los aumentos a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, se identificaron los procesos más relevantes por Unidad Organizativa, de acuerdo detalle que presenta en cuadro y que se agregará al respectivo acuerdo. También se hizo una identificación de los procesos de compras 2021 a los que se les

han aplicado disminuciones al Plan de Compras del presente año, por unidad organizativa, lo que detalla en cuadro que se agregará el acuerdo respectivo. El expositor, solicita al Consejo Directivo, de conformidad a los artículos 10 letra d), 16, 20-Bis letra a) de la LACAP y 14 y 15 del RELACAP; y con base a los datos presentados respecto a procesos que se ha determinado que es necesario desarrollar y a las explicaciones brindadas: **1) Dar por recibido y aprobar el informe general y detalle de los procesos que han modificado la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, con base a las reprogramaciones, reasignaciones y ajustes efectuados por las unidades solicitantes y la UFI, las cuales han sido trasladadas a la UACI, para actualizar el monto de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021. 2) Autorizar a la UACI y UFI para que realicen la consolidación de la modificación a la PAAC del año 2021, correspondiente al cuarto trimestre, con base a la información presentada, considerando que en el caso de los procesos incorporados, se han generado previamente a su ejecución, las correspondientes disponibilidades presupuestarias y financieras. 3) Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos generados de las modificaciones a la PAAC correspondientes al cuarto trimestre de 2021. Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad a los artículos 10 letra d), 16, 20-Bis letra a) de la LACAP y 14 y 15 del RELACAP; y con base en los datos presentados: **ACUERDA:****

I) Dar por recibido y aprobar el informe general y detalle de los procesos que se han modificado en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021, con base en los requerimientos presentados por las Direcciones o Unidades, II) Instruir a la UACI actualice el monto de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2021. III) Autorizar a la UACI y UFI, para que procedan a la consolidación de la modificación de la PAAC del año 2021, correspondiente al cuarto trimestre, con base a la información presentada, considerando que en el caso de los procesos incorporados, se han generado previamente a su ejecución, las correspondientes disponibilidades presupuestarias y financieras. IV) Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos generados de las modificaciones a la PAAC 2021, correspondientes al cuarto trimestre. V) Comuníquese. Se hace constar, que se desarrollará el punto cinco, que por errores técnicos se pospuso. Punto cinco: “Presentación, para aprobación del Consejo Directivo, del Plan Operativo Anual 2022 de las unidades organizativas”; expuesto por el Director de Innovación y Proyectos Estratégicos, César Alberto Arriola Flores; funcionario quien expresa que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, en su artículo 15 regula que “El Consejo Directivo, aprobará el Plan Estratégico, que deberá contener los objetivos y metas institucionales acordes a la Visión y Misión del Centro Nacional de Registros (CNR), y la Administración Superior, revisará su cumplimiento por lo menos una vez al año. La Gerencia de Planificación, en coordinación con el Nivel Ejecutivo, serán los responsables de formular el Plan Estratégico y sus reprogramaciones, serán aprobadas por el Consejo Directivo”; y en su artículo 16 establece que “La valoración de riesgos, como componente del Sistema de Control Interno, deberá estar sustentada en una planificación participativa, y de divulgación de los planes, para lograr compromiso sobre el cumplimiento de los mismos. El nivel ejecutivo formulará, divulgará, ejecutará y realizará el seguimiento del Plan Anual Operativo, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo”. El Plan Estratégico Institucional del CNR 2019-2024 es el siguiente:

PERSPECTIVA	OBJETIVO	INDICADOR	LÍNEA BASE 2019	META ANUAL				
				2020	2021	2022	2023	2024
USUARIOS	1. Brindar productos y servicios confiables a nuestros usuarios comprendiendo sus necesidades.	Índice de satisfacción de usuarios externos.	86%	87%	88%	89%	89.5%	90%
		Número de quejas de los usuarios externos.	450	400	350	300	275	250
FINANCIERA	2. Asegurar la sostenibilidad financiera mediante una adecuada gestión de recursos.	Nivel de ejecución de la inversión.	75%	77%	79%	81%	83%	85%
		Utilidad de operación.	9.0%	9.5%	10.0%	10.5%	11.0%	11.5%
PROCESOS	3. Volver más eficientes los procesos mediante la innovación constante.	Porcentaje de cumplimiento de tiempos de respuesta.	75%	86%	87%	88%	89%	90%
		Número de productos y servicios ofrecidos en línea.	0	5	10	12	14	15
		Índice de satisfacción de cliente interno.	80%	86%	87%	88%	89%	90%
		Índice de actualización cartográfica.	69%	70%	71%	72%	73%	74%
TALENTO HUMANO	4. Fomentar una cultura enfocada en el desempeño y liderazgo desarrollando el potencial de nuestra gente.	Índice de clima organizacional.	50%	56%	62%	68%	74%	75%
		Índice de formación del talento humano.	70%	71%	72%	73%	74%	75%
		Porcentaje de cumplimiento del desempeño organizacional	90%	90.5%	91.0%	91.5%	92.0%	92.5%

Que los resultados del PEI 2019-2024, a noviembre 2021, son:

Nº	INDICADOR	Meta 2021	Resultado 2021	Desempeño 2021	Meta 2022
1	Índice de satisfacción de usuarios externos	88%	84.63%	96.17%	89%
2	Número de quejas de los usuarios externos.	350	404	84.57%	300
3	Nivel de ejecución de la inversión. (¹)	79%	-	-	81%
4	Utilidad de operación. (²)	10%	36.06%	360.60%	10.5%
5	Porcentaje de cumplimiento de tiempos de respuesta (³)	87%	88.97%	102.26%	88%
6	Número de productos y servicios ofrecidos en línea.	10	15	150.00%	12
7	Índice de satisfacción del cliente interno.	87%	85.53%	98.31%	88%
8	Índice de actualización cartográfica.	71%	74.00%	104.22%	72%
9	Índice de clima organizacional (⁴).	62%	81.20%	100.00%	68%
10	Índice de formación del talento humano.	72%	71.80%	99.72%	73%
11	Cumplimiento del desempeño organizacional.	91%	98.11%	107.81%	91.5%

Notas: (¹) Indicador no medido en 2021, Acuerdo No. 119-CNR/2020. (²) Resultado al III trimestre de 2021. (³) Resultado a noviembre 2021. (⁴) Se presenta resultado de 2020. Los resultados de la medición de 2021 se tendrá en enero de 2022. Afirma que las modificaciones del PEI-2019-2024 solicitadas son:

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PEI 2019-2024

Indicadores y metas actuales

PERSPECTIVA	OBJETIVO	INDICADOR	LÍNEA BASE 2020	META ANUAL				
				2021	2022	2023	2024	
USUARIOS	1. Brindar productos y servicios confiables a nuestros usuarios comprendiendo sus necesidades.	Número de quejas de los usuarios externos.	400	350	300	275	250	

La reprogramación solicitada de indicador

PERSPECTIVA	OBJETIVO	INDICADOR	LÍNEA BASE 2021	META ANUAL				
				2020	2021	2022	2023	2024
USUARIOS	1. Brindar productos y servicios confiables a nuestros usuarios comprendiendo sus necesidades.	Porcentaje de quejas respondidas en el tiempo establecido.	62.62%	N/A	N/A	70%	80%	90%

TIEMPO CICLO:	5 días hábiles para responder el caso al usuario (recepción del caso, emitir respuesta al usuario y finalizar caso en Sistema de Atención Ciudadana Institucional - SACI).
INICIO DEL TIEMPO CICLO:	Con Ingreso del caso a SACI.
TIEMPO CICLO DISTRIBUIDO:	1 día hábil para recepción, análisis y distribución del caso por GDN 4 días hábiles para elaborar y enviar la respuesta al usuario y finalizar el caso en SACI por el proceso involucrado.
FINALIZAR TIEMPO CICLO:	Finalización del caso a SACI.

Indicadores y metas actuales

PERSPECTIVA	OBJETIVO	INDICADOR	LÍNEA BASE 2019	META ANUAL					
				2020	2021	2022	2023	2024	
PROCESOS	3. Volver más eficientes los procesos mediante la innovación constante.	Número de productos y servicios ofrecidos en línea.	0	5	10	12	14	15	

Reprogramación solicitada de indicador

PERSPECTIVA	OBJETIVO	INDICADOR	LÍNEA BASE 2019	META ANUAL					
				2020	2021	2022	2023	2024	
PROCESOS	3. Volver más eficientes los procesos mediante la innovación constante.	Número de productos y servicios ofrecidos en línea.	0	5	10	20	22	25	

Que solicita la modificación de la meta, únicamente del valor numérico del siguiente indicador, está enfocado al objetivo de procesos en cuanto al número de productos y servicios ofrecidos en línea, así:

PERSPECTIVA	OBJETIVO	INDICADOR	LÍNEA BASE 2019	META ANUAL					
				2020	2021	2022	2023	2024	
TALENTO HUMANO	4. Fomentar una cultura enfocada en el desempeño y liderazgo desarrollando el potencial de nuestra gente.	Índice de clima organizacional.	50%	56%	62%	68%	74%	75%	

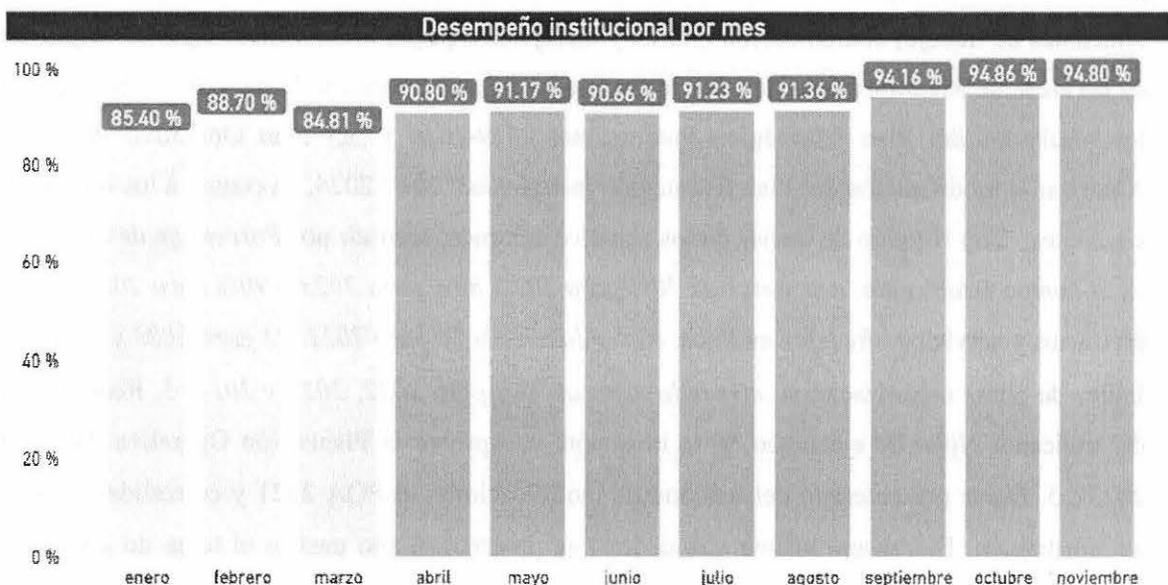
Resultados

2018	2020
7.6	8.1

El siguiente indicador que solicita modificar nuevamente su meta, únicamente el valor numérico, es el indicador relacionado por medio del cual se mide el clima organizacional. Elevar la meta del clima organizacional para el año 2022, 2023 y 2024 a un 80%; así:

PERSPECTIVA	OBJETIVO	INDICADOR	LÍNEA BASE 2019	META ANUAL					
				2020	2021	2022	2023	2024	
TALENTO HUMANO	4. Fomentar una cultura enfocada en el desempeño y liderazgo desarrollando el potencial de nuestra gente.	Índice de clima organizacional.	50%	56%	80%	80%	80%	80%	

5. DESEMPEÑO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021



Explica que durante el 2021 se aprobaron 27 modificaciones a los Planes Operativos Anuales de las 23 Unidades Organizativas que formaban al CNR. Para cada una de las solicitudes, se siguió el procedimiento estipulado en el Manual de Planificación Participativa, el cual indica aquellos casos para los que es factible solicitar alguna modificación, debiendo de ser revisada, en su parte técnica, por la Dirección de Innovación y Proyectos Estratégicos, y autorizada por la Dirección Ejecutiva. Es así que en la perspectiva de usuarios se tiene: Mejorar el tiempo de respuesta para ser atendido en ventanilla; mejorar el aplicativo para gestión de filas; incrementar a 7 servicios con tiempo de respuesta de 1 día, adicionando el servicio de constitución de hipotecas y donaciones en las 14 oficinas del Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas; simplificar los procedimientos de recepción y despacho del Registro de Comercio; estandarizar los criterios registrales; implementar las consultas de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales en línea; automatizar el servicio de Ubicaciones Catastrales del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN); brindar el servicio de Certificación de la Denominación Catastral, informes e impugnaciones en línea; adaptar el Sistema de Registro de Garantías Mobiliarias a dispositivos móviles; fortalecer el Centro de Contacto. En la perspectiva financiera se tiene: Dar seguimiento, evaluar, controlar y administrar el presupuesto institucional y los recursos financieros; dar seguimiento a la ejecución del Plan de Compras 2022, y realizar acciones encaminadas a mejorar su ejecución; rediseñar el proceso de gestión de las adquisiciones; realizar acciones de concientización, actualizando constantemente las comparativas de consumo en telefonía, combustible, consumibles y servicios en todas las oficinas; realizar una revisión integral de los vehículos, previo a su mantenimiento, revisando el presupuesto para cada proceso; dar seguimiento a la programación física y financiera de los proyectos institucionales. En la perspectiva de procesos se tiene: Adecuar el SIRyC en cumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos; mejorar la consulta del Sistema de Búsqueda de índices de Propietarios, Certificación de Carencia de Bienes e Historial Registral de 10 años; implementar certificaciones literales de balances y constancias de balances con firma electrónica certificada; implementar la presentación de escritos de trámites y solicitudes de servicios post-registrales y anexos de signos distintivos; implementar presentación de solicitudes nuevas post-registrales y anexos en línea de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; ejecutar proyecto de reducción de transacciones en Oficinas de Mantenimiento Catastral (OMC); diagnosticar e implementar acciones de mejora en el proceso de mantenimiento catastral; actualizar

productos cartográficos y de información geodésica; simplificar servicios en línea con pago electrónico, depurar la base de datos de registros comunes. En la perspectiva del talento humano se tiene: Capacitar al personal en áreas registrales, técnicas y jurídicas; impulsar actividades de integración en el personal, relaciones de trabajo, comunicación interna y trabajo en equipo; identificar e impulsar mejoras al personal de las áreas de atención al usuario. Por lo explicado solicita al Consejo Directivo: 1. Darse por enterado de los resultados del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 y del Plan Operativo Anual al 2021. 2. Autorizar la modificación del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, en cuanto a los indicadores y metas siguientes: 2.1) Número de quejas de los usuarios externos, sustituir por *Porcentaje de quejas respondidas en el tiempo establecido, con metas de 70% para 2022, 80% para 2023 y 90% para 2024*. 2.2) Número de productos y servicios ofrecidos en línea, *elegir la meta a 20 para 2022, 22 para 2023 y 25 para 2024*. 2.3) Índice de clima organizacional, *elegir la meta al 80% para 2022, 2023 y 2024*; 3. Reactivar la medición del indicador Nivel de ejecución de la inversión. 4. Aprobar la Planeación Operativa Anual 2022 (POA 2022); 5. Darse por enterado del informe de modificaciones al POA 2021 y convalidar lo actuado por la administración. El consejo afirma que cuando se presentó el año pasado el tema de las quejas, éstas se distribuían por descripción, qué tipo de queja era y estaban unas más repetitivas que otras; actualmente, se tiene el detalle de ¿Cuáles son las que más se repiten? Contesta el expositor que se tiene el detalle por cada Registro en el indicador No. 2 de la lámina No. 21 que proyecta, afirma que siempre se llevará el control de la cantidad de quejas por Registro, por canal y por oficina departamental. La queja de mayor recurrencia este año ha sido el tiempo de respuesta en ventanilla, por eso se ejecutará un proyecto para atender y reducir estos tiempos de respuestas, que está enfocado con la etiquetera que tenemos en cada oficina departamental, evaluar ese procedimiento y se tiene un proyecto específico para las ubicaciones catastrales del IGCN y para la recepción del Registro de Comercio. Explica que este año se habilitó la recepción de quejas en las redes sociales y un chat web en la página institucional; que la dirección que representa, como administradores del sistema, han considerado que la queja es un elemento valioso para mejorar el servicio y realizar proyectos de mejora. El expositor manifiesta que la solicitud de modificar el no medir las quejas sobre la base de un valor absoluto a nivel del Plan Estratégico sino en cuanto a la respuesta de la Administración a las mismas, no implica dejar de medirlas pues se realiza una medición mensual e informes trimestrales de las quejas por diferentes canales que entran al sistema. Expresa que las quejas de mayor recurrencia es el tiempo de respuesta del servicio, tiempo de espera para ser atendido en ventanilla y la calidad de la información, temas relacionados a la atención al usuario y a la orientación en el servicio. Estos controles, se practican mensualmente y se realizan informes trimestrales al Consejo de la Calidad, el que revisa el sistema; de igual manera, son auditados por la Auditoría Interna y la Auditoría Externa de la Calidad. El consejo pregunta si en el tema del porcentaje de quejas respondidas en el tiempo establecido sería mejor colocar quejas solucionadas en sustitución de quejas respondidas. El expositor manifiesta que la práctica está en recibir, analizar, distribuir y luego poder elaborar y enviar una respuesta al usuario, ya que muchas veces no se logra una satisfacción completa del usuario para dar respuesta a un caso en 5 días. Lo que sí se puede es decirle que necesita mayor análisis su caso para poder resolverle su situación, ello porque el tipo de queja que se conoce no se podrá resolver en los 5 días, son insuficientes. El consejo comprende que se vuelve difícil dar una solución a todos los casos, el problema que observa es que el cuadro relativo a quejas es parecido al del año pasado, y podría parecer como si la institución no ha solucionado - por la queja reiterativa que hace en la calidad de la información, en el tiempo de respuesta y en atención al usuario- se sabe ¿Cuál es la razón? Responde el expositor que es específicamente a las áreas de ventanilla; podría ser alguna situación particular del funcionario que lo atiende en la ventanilla, por ejemplo, falta de amabilidad. Hay diferentes factores, desde la limpieza del lugar, de los baños y la

amabilidad con la que se recibe su solicitud. Responde el consejo que nace el reto para el próximo año a fin de seguir superando estas metas. **Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario y lo reglado en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR: **ACUERDA: I) Darse por enterado** de los resultados del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 y del Plan Operativo Anual al 2021. **II) Autorizar** la modificación del Plan Estratégico Institucional 2019-2024, en cuanto a los indicadores y metas siguientes: a) Número de quejas de los usuarios externos, sustituir por *Porcentaje de quejas respondidas en el tiempo establecido, con metas de 70% para 2022, 80% para 2023 y 90% para 2024.* b) Número de productos y servicios ofrecidos en línea, *elegir la meta a 20 para 2022, 22 para 2023 y 25 para 2024.* c) Índice de clima organizacional, *elegir la meta al 80% para 2022, 2023 y 2024;* **III) Reactivar** la medición del indicador Nivel de ejecución de la inversión. **IV) Aprobar** la Planeación Operativa Anual 2022 (POA 2022); **V) Darse por enterado** del informe de modificaciones al POA 2021 y convalidar lo actuado por la administración. **VI) Comuníquese. Punto ocho: Informe de los Administradores de Contratos del avance del Contrato No.28291 denominado “Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para Oficinas del CNR La Paz”;** expuesto por los arquitectos: Yanira Cardona Rodríguez y Eduardo Vega Sánchez; Gerente y Subgerente de Infraestructura y Mantenimiento – GIM- respectivamente; manifestando la primera que presenta Informe del avances proyecto de remodelación inmueble oficinas del CNR en Zacatecoluca, departamento de La Paz. El tiempo contractual original es por 84 días calendarios, la duración del proyecto es el 16 de septiembre al 9 de diciembre del año en curso; siendo la prórroga concedida 41 días calendario (período del 10 de diciembre al 19 de enero 2022); siendo el estado del proyecto al 9 de diciembre según informe de supervisión:

Porcentaje ejecutado al 100% a la fecha	Porcentaje en ejecución a la fecha	Porcentaje por ejecutar	Porcentaje Global
30%	22%	48%	100%

El estado del proyecto al 15 de diciembre dentro del periodo de prórroga es del 59% (lo que equivale a un avance del 7% en un periodo de 5 días). Los datos generales del contrato son: a) Empresa supervisora: León Sol, Arquitectos, S.A. de C.V.; b) Empresa constructora: IMCA S.A. de C.V.; c) Monto total del contrato original: US\$ 717,300.00; d) Monto modificado y aprobado: US\$ 807,447.74; e) Desembolso del anticipo: US\$143,460.00; f) Desembolso de estimación: US\$ 186,555.90. Que los Administradores de los Contratos han realizado las siguientes acciones: Seguimiento diario al plan contingencial de finalización del proyecto; se realizará un corte de avance físico a los 20 días de ejecución de las obras, si es favorable como la tendencia actual, se continuará con el seguimiento establecido en el plan contingencial; si la empresa no da avances significativos se informará a Bolpros sobre la tendencia a un posible incumplimiento al nuevo plazo contractual; en atención a la nota de supervisión relacionada a la sustitución del gerente y del residente de la obra por parte de IMCA S.A. de C.V. se les envió nota solicitando la referida sustitución del profesional residente, sin embargo, este día han solicitado reconsideración a esta decisión por la justificación presentada, accediéndose a ello, en virtud que es quien conoce el desarrollo del proyecto y principalmente existir un tiempo crítico de finalización del proyecto; este día se ha recibido nota de la supervisión sobre el permiso concedido por la empresa León Sol al gerente y residente, en la cual propone para el residente de planta un profesional sustituto y en el caso del gerente de supervisión retomará las acciones la gerente de operaciones. Que al 9 de diciembre el estacionamiento no tenía actividad de compactación, con suelo cemento en el sector sur, sí tenía conformación de aceras en la orientación nortesur; se cuentan con las divisiones en el primer nivel con un avance de pintura e instalaciones eléctricas.

También se han verificado la hechura y colado de aceras del acceso principal, pintura a una mano en el segundo nivel, conformación de canaletas en área de estacionamiento y enchape de paredes y divisiones en los servicios sanitarios a una cara, con algunas variantes que aún faltaba un forro de tabla roca. La expositora, solicita al Consejo Directivo: Darse por recibido el informe presentado. **Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad al informe presentado por los Administradores de Contratos: ACUERDA: I) Dar por recibido el informe de los Administradores de Contratos del avance del Contrato No.28291 denominado “Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para Oficinas del CNR La Paz”. II) Comuníquese. Punto siete: Planteamiento de solución de la petición realizada por la Alcaldía del Puerto de La Libertad, consistente en reconsiderar el monto de deuda por la impresión de 25,000 ejemplares de mapas turísticos y pago en un plazo de 24 meses;** expuesto por la Subgerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC- licenciada Ruth Jeannette Cuestas; quien manifiesta que presenta al Consejo Directivo la “Solicitud de ajuste de precio de venta de mapas y mapas turísticos a la Alcaldía Municipal de La Libertad y modificación del Acuerdo del Consejo Directivo No. 177-CNR/2013”. La base legal para lo solicitado la constituye los artículos: 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe de las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020. En nota del 11 de agosto del año en curso, la Municipalidad de La Libertad solicitó una reconsideración sobre una deuda pendiente con el CNR por la impresión de 25,000.00 mapas turísticos, que a la fecha refleja una deuda de US\$10,482.85; siendo requisito por parte del CNR, el pago, para poder suscribir nuevos convenios. Manifiesta la voluntad de honrar la deuda y solicita la reconsideración dado que los mapas ya no tendrán mayor utilidad por estar desactualizados y la difícil situación económica que atraviesa dicha Municipalidad; por lo que en caso favorable solicita un plazo de 24 meses para cancelar; a la vez reitera el interés por reanudar el servicio de acceso remoto de información catastral con la institución. A la base de la firma de prórroga del Convenio de Cooperación entre el CNR y la Municipalidad de La Libertad (el 19 de febrero de 2012), se incluyó la elaboración de Mapas Turísticos del Municipio por parte del CNR. Por Acuerdo No. 177-CNR/2013, del 20 de septiembre de ese año el Consejo Directivo acordó autorizar y fijar los precios unitarios de Mapas Turísticos para los Municipios de La Libertad, Izalco y Chalchuapa, con un precio de US\$0.61, por la impresión de 25,000 ejemplares. Los precios unitarios incluían el IVA, el 35% de costos indirectos y el 40% de margen de contribución. La Municipalidad de La Libertad solicitó la impresión de 25,000 mapas y pagó US\$4,575.00 (30%) del costo total que fueron US\$15,250.00; con lo que cubrió el pago de 7,500 mapas (restando US\$10,675). La institución entregó solo 1,600 mapas (equivalente a US\$976). Al momento de la entrega del resto de ejemplares hubo cambio de gobierno Municipal y no aceptaron los mapas por contener un logo distintivo del gobierno municipal saliente, lo que conllevó a realizar negociaciones con los siguientes gobiernos municipales, pero fueron infructuosas. En Memorando UAI-394-08/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, la Unidad de Auditoría Interna emite opinión para que se hagan gestiones de cobro de la deuda; en julio de 2021, se inician nuevas gestiones con la Municipalidad, que manifiesta interés por resolver en forma definitiva. Se sometió el caso a estudio por parte de la Unidad Jurídica, Unidad Financiera Institucional, la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional y la Unidad de Relaciones Internacionales

Cooperación y Convenios, las que, en esencia, coincidieron con las siguientes consideraciones y recomendaciones: Que ha quedado pendiente de pago 17,500 mapas. Por su parte, el CNR para cumplir con el compromiso con la referida alcaldía subcontrató la impresión de los 25,000 mapas a un precio unitario de \$0.30, cancelando por el total de mapas la suma de US\$7,500.00. Con el monto que pagó la alcaldía de US\$4,575.00 el CNR recuperó el costo de la impresión de 7,500 mapas (30% del total contratado), cubrió el 35% de los costos indirectos y obtuvo un 40% de margen de retribución sobre ese 30%. De los 7,500 mapas cancelados solamente se entregaron a la municipalidad 1,600 unidades, que se solicitaron de urgencia para una primera entrega; los 5,900 restantes quedaron en resguardo en el CNR hasta la fecha. Conforme al conteo realizado en su momento por la Unidad de Auditoría Interna, no se encontraron en el archivo 315 mapas, que fueron donados por parte de la Dirección Ejecutiva en su oportunidad; cantidad que tampoco debe cobrarse a la Municipalidad solicitante; debiendo deducirlos de los 17,500 mapas (quedando pendiente de entregar 17,185 mapas) siendo éste número de mapas por cobrar a la municipalidad al precio de US\$0.30 por unidad por los 17,185 mapas no pagados, lo que permitiría la recuperación de US\$5,155.50; correspondientes al costo directo pagado por el CNR por dichos mapas; dando solución además a una situación de impago que no ha logrado resolver durante muchos años y de administraciones municipales salientes. Adicionalmente, debe tenerse en consideración que los 17,185 mapas ocupan un espacio considerable dentro del archivo cartográfico de la DIGCN, generando un costo de almacenaje y disminución del espacio para otros productos; además, no se pueden comercializar o donar porque están obsoletos. Por otra parte, mientras no se logre un arreglo de pago con la Municipalidad, ésta no puede acceder a los servicios que brinda el CNR, en especial el del acceso remoto a la información del catastro, vital para el desarrollo de proyectos estratégicos como el de Surf City y al desarrollo local de dicha zona turística; tampoco contarían con el servicio de consulta en línea del Registro de Comercio, que le permitiría a dicha Municipalidad fortalecer su gestión tributaria. En lo relativo a la solicitud de 24 meses para efectuar el pago; el Manual para la Gestión de Convenios establece, en el Romano III. Aspectos Generales para la Gestión de Convenios 3.2 Lineamientos 10 que “cuando un convenio sea de plazo vencido, se otorgará un plazo máximo de 6 meses”; resulta de ello oportuno comunicar a la municipalidad tal situación. En cuanto al interés de la municipalidad de los servicios de acceso remoto a información del catastro se propone aprobar luego de la cancelación o de la aprobación y formalización de un plan de pago del saldo pendiente. La expositora solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar la modificación del acuerdo No. 177-CNR/2013, atrás referido en el sentido que los 17,185 mapas turísticos pendientes de pago por parte de la Municipalidad de La Libertad se cobren a un precio unitario de US\$ 0.30 más IVA, haciendo un total de US\$ 5,155.50 más IVA. 2. Con relación al plazo de 24 meses para el pago de la deuda solicitado por la referida Municipalidad, se resolverá después de la aceptación por parte de dicha Municipalidad del acuerdo tomado por el Consejo Directivo del CNR; y la decisión de la municipalidad en cuanto al nuevo monto aprobado. 3. **Instruir la entrega** de los 17,185 mapas turísticos que se encuentran en el archivo de la DIGCN y se realicen los descargos correspondientes en el sistema SIPCARGEO, previo al hecho de la cancelación del nuevo saldo de la deuda o formalizado el plan de pago que proponga la municipalidad y aceptado por el Consejo Directivo. **Por tanto**, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, 8 del Decreto Ejecutivo número 62, y el Manual de Gestión de Convenios antes relacionados: **ACUERDA: I) Autorizar** la modificación del acuerdo No. 177-CNR/2013, atrás referido en el sentido que los 17,185 mapas turísticos pendientes de pago por parte de la Municipalidad de La Libertad se cobren a un precio unitario de US\$ 0.30 más IVA, haciendo un total de US\$ 5,155.50 más IVA. **II) Con relación al plazo de 24 meses para el pago de la deuda, solicitado por la referida Municipalidad, se resolverá después de la aceptación por parte de dicha**

Municipalidad del acuerdo tomado por este Consejo Directivo del CNR; y la decisión de la municipalidad en cuanto al nuevo monto aprobado. **III) Instruir la entrega** de los 17,185 mapas turísticos que se encuentran en el archivo de la DIGCN y se realicen los descargos correspondientes en el sistema SIPCARGEO, previo al hecho de la cancelación del nuevo saldo de la deuda o formalizado el plan de pago que proponga la municipalidad y aceptado por el Consejo Directivo. **IV) Comuníquese. Punto nueve: Solicitud de 30 juegos de mapas;** expuesto por la jefa de Atención al Cliente y Comercialización del IGCN, licenciada Rosibel Trujillo de Vega; funcionaria quien explica que según Hoja de Instrucción No. 5194 se ordenó atender el requerimiento solicitado por la licenciada Cindy Mariella Portal, Viceministra de Diáspora y Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores, referente a que le sea donado a la institución referida 5 rompecabezas, 10 geo tarjetas y 15 mapas turísticos infantiles; ello para distribuirlos a representaciones en el exterior, para promover nuestra identidad y tradiciones a los salvadoreños de segunda generación, radicados en el exterior. Por lo dicho, solicita al Consejo Directivo: Autorizar la donación de 5 rompecabezas, 10 geo tarjetas y 15 mapas turísticos infantiles que ha proyectado y explicado su contenido solicitados por la funcionaria indicada. La donación asciende a US\$ 66.15, que se desglosa de la siguiente manera: 5 rompecabezas (costo unitario US\$ 4.23; costo total US\$ 21.15); 10 geo tarjetas (costo unitario US\$ 2.25; costo total US\$ 22.50); 15 mapas turísticos infantiles (costo unitario US\$ 1.50; costo total US\$ 22.50). **Por tanto,** el Consejo Directivo de conformidad con lo expuesto por dicha funcionaria: **ACUERDA: I) Aprobar** la donación de 5 rompecabezas, 10 geo tarjetas y 15 mapas turísticos infantiles que ha proyectado y explicado su contenido solicitados por la funcionaria indicada. La donación asciende a US\$ 66.15, que se desglosa de la siguiente manera: 5 rompecabezas (costo unitario US\$ 4.23; costo total US\$ 21.15); 10 geo tarjetas (costo unitario US\$ 2.25; costo total US\$ 22.50); 15 mapas turísticos infantiles (costo unitario US\$ 1.50; costo total US\$ 22.50). **II) Comuníquese. Punto diez: Informes del Director Ejecutivo.** Dicho funcionario expresa que no tiene informes que presentar. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que los acuerdos derivados de la presente sesión, deberán comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos, para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- en el nuevo plazo otorgado, en armonía con la ley, y deberán publicarse conforme a ésta en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecisiete horas con trece minutos de este día, y quedando informados que la próxima sesión se desarrollará el veintiuno de diciembre, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

